

RESOLUCIÓN DG-066-2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE. San José, a las nueve horas y cuarenta y tres minutos del dieciocho de junio del año dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública presentó con el Oficio DRH-DPRH-UAO-0210-2020 del 9 de mayo del 2020, una propuesta para modificar el requisito de experiencia de las clases de puesto: Director de Enseñanza General Básica 1, 2, 3,4 y 5.
5. Que la Unidad de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente, mediante el Informe **ACD-USAO-INF-026-2020** de fecha 18 de junio del 2020, recomienda modificar la Resolución DG-055-97 del 5 de junio de 1997, que contiene el Manual Descriptivo de Clases Docentes, con la finalidad de incorporar los cambios sugeridos a los puestos antes mencionados, según se indica más adelante.
6. Que esta resolución se ajusta a las normas técnicas y jurídicas vigentes para la materia.

POR TANTO EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° DG-002-2020 del 15 de abril del 2020.

RESOLUCIÓN DG-066-2020

Página 2 de 2

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el Manual Descriptivo de Clases Docentes Resolución DG-055-97, en particular los requisitos de experiencia de las clases: Director de Enseñanza General Básica 1, 2, 3, 4 y 5, según se indica a continuación:

| Clase de Puesto | Requisito de Experiencia |
|--|---|
| Director de Enseñanza General Básica 1 | 2 años de experiencia docente, técnico docente, o administrativo docente obtenida en centros de enseñanza primaria. |
| Director de Enseñanza General Básica 2 | Tres años de experiencia docente, técnico docente, o administrativo docente obtenida en centros de enseñanza primaria. |
| Director de Enseñanza General Básica 3 | Cuatro años de experiencia docente, técnico docente, o administrativo docente obtenida en centros de enseñanza primaria y un año de experiencia en supervisión de personal docente. |
| Director de Enseñanza General Básica 4 | Cuatro años de experiencia docente, técnico docente, o administrativo docente, obtenida en centros de enseñanza primaria y tres años de experiencia en supervisión de personal docente. |
| Director de Enseñanza General Básica 5 | Cuatro años de experiencia docente, técnico docente, o administrativo docente obtenida en centros de enseñanza primaria y cinco años de experiencia en supervisión de personal docente. |

Artículo 2°. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE,

Olman Luis Jiménez Corrales
DIRECTOR

Revisado por: Carlos Eduardo Briceño Villegas, Jefe USAO-ACD.
Cc. Archivo